



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

24 ENE. 2013

123

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-_____//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **SOFIA ELIANA PEREIRA OÑATE**, RUT. N° 10.270.576-9, con domicilio particular en calle Sierra Nevada n° 085 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 167 de fecha 20 de septiembre de 2.012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **SOFIA ELIANA PEREIRA OÑATE**, Patente Comercial de **KIOSKO DE BAZAR Y PAQUETERIA**, ubicado en Coronel Ilabaca s/n entre Lautaro y Caupolicán de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Sofia Eliana Pereira Oñate.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL